

(Expte N° 1068 Folio 29 - Año 2011)

**ACUERDO NRO.208/2011:** En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días del mes de Septiembre de 2011, se reúne la Junta Electoral Provincial, presidida por su titular Dra. Lelia Graciela Martínez de Corvalán, e integrada por los Señores Vocales Dres. Antonio Guillermo Labate, Oscar E. Massei, Alberto Mario Tribug y Mauricio Oscar Zabala, con la presencia de la Señora Secretaria Subrogante de la Junta, Dra. Elisa Hebe Willhuber. Abierto el acto por la Señora Presidente, en autos: "MUNICIPALIDAD DE RINCON DE LOS SAUCES S/ CONVOCATORIA A ELECCIONES PARA RENOVACION DE CARGOS ELECTIVOS MUNICIPALES 4/09/2011.-" (Expte N° 1068 Folio 29 - Año 2011) reunidos en la sede de esta Junta Electoral Provincial, con el objeto de llevar a cabo el escrutinio definitivo correspondiente al acto electoral realizado el día 4 de septiembre del año en curso, en la localidad de Rincón de los Sauces, Provincia de Neuquén en virtud de la convocatoria a elección de Intendente y Concejales de esa ciudad dispuesta mediante Decreto Nro. 45/2011.

A fs.251 y 252 obran los informes con la sumatoria del escrutinio provisorio llevado a cabo por Secretaría de conformidad a lo ordenado a fs.250.

Vencido el plazo establecido por el artículo 108 de la Ley N° 165, a fs.253 la totalidad de los apoderados intervinientes en la elección celebrada el 4 de septiembre de 2011 para la elección de Intendente y Concejales de Rincón de los Sauces, expresamente manifiestan conforme facultades otorgadas reconocer la regularidad y validez del proceso eleccionario y del escrutinio provisorio, requiriendo su conversión en definitivo.

En virtud de lo solicitado por la totalidad de los apoderados intervinientes en el proceso electoral, corresponde hacer lugar y en consecuencia, declarar la validez de los comicios, del escrutinio provisorio y sus resultados totales, los que a

su vez se transforman en definitivos. Respecto de los 7 votos recurridos para la categoría de Intendente y 7 votos recurridos para la categoría de Concejales, los mismos se muestran como tal, ya que su resolución no alteraría la distribución de cargos.

En virtud del consentimiento expreso de los apoderados a los resultados definitivos, previa aplicación de la última parte del art. 98 inc 3) p. I de la Ley Electoral Provincial, corresponde aplicar el sistema D'Hont con las listas que han superado el mínimo del tres por ciento (3%) establecido en el artículo 301 inciso b) de la Constitución Provincial, a fin de efectuar la asignación de escaños.

Por último, corresponde establecer la modalidad para la determinación de la Audiencia Pública de Proclamación de Intendente y Concejales Municipales.

Por todo ello y en virtud de las facultades conferidas por la Ley Electoral Provincial N° 165 esta Junta Electoral Provincial **RESUELVE: I) DECLARAR** la validez del proceso electoral y del comicio realizado el 4 de septiembre de 2011 en la ciudad de Rincón de los Sauces para la elección de Intendente y Concejales Municipales. **II) CONFIRMAR y CONVERTIR** los resultados totales del escrutinio provisorio en definitivo, el que como Anexo I y II se adjunta e integra la presente. **III) APROBAR** la aplicación del sistema D'Hont efectuada mediante la aplicación del artículo 301 inc. 4 de la Constitución Provincial y art. 98 inc. 3 apartado I de la Ley Electoral Provincial, que se adjunta como Anexo III. **IV) ASIGNAR** como Intendente y Concejales Titulares y Suplentes de la localidad de Rincón de los Sauces, correspondientes al período 10 de diciembre de 2011 al 10 de diciembre de 2015, conforme la aplicación referida en el punto III a los ciudadanos que a continuación se detallan:

## **Intendente**

## Concejales

<i>Orden</i>	<i>Nombre/s y Apellido/s</i>	<i>Documento</i>	<i>Orden de Lista - Partido Político/Alianza</i>
1	RAUL EDUARDO TOJO	12.432.493	1 - M.P.N.
2	ANGEL HUMBERTO SALAZAR	16.201.347	2 - M.P.N.
3	CECILIA SEPULVEDA	24.968.658	3 - M.P.N.
4	MIRTA YOLANDA PERALTA	16.439.470	4 - M.P.N.
5	HECTOR GUEVARA	12.518.766	5 - M.P.N.
6	SERGIO SAMUEL RIVERO	22.678.579	1 - PRO.P.RE.-F.P.NEU
7	HECTOR JAVIER ROMERO	21.955.344	6 - M.P.N.

**V) NOTIFIQUESE** a los apoderados de los partidos políticos intervinientes en la elección del 4 de septiembre de 2011, y firme que se encuentre, a los miembros electos. **VI) COMUNIQUESE** a los Poderes Ejecutivo y legislativo Municipal y Provincial, y al Ministerio del Interior de la Nación. **VII) OPORTUNAMENTE** hágase entrega de los correspondientes Diplomas y del presente a los ciudadanos ahora electos facultando a la Sra. Presidente de esta Junta Electoral y subsidiariamente a la Sra. Juez de Paz de Rincón de los Sauces a llevar adelante la Audiencia Pública de Proclamación, fijando fecha, hora y lugar en el que se desarrollará el referido acto, debiéndose notificar la misma por Secretaría. **VIII) CUMPLIDOS** los recaudos establecidos en el Art. 120 de la Ley N° 165, procédase por Secretaría de conformidad a lo normado en el mismo artículo ya citado debiendo reservarse por el término de 10 años las actas y demás documentación que acreditan la validez del acto eleccionario. **IX) REGISTRESE** y oportunamente **ARCHIVESE**. No siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando los Señores integrantes de la Junta Electoral Provincial, ante mi Secretaria Subrogante actuante, de lo que doy fe.

LELIA GRACIELA MARTINEZ DE CORVALAN  
PRESIDENTE

OSCAR E. MASSEI  
VOCAL

ALBERTO MARIO TRIBUG  
VOCAL

ANTONIO GUILLERMO LABATE  
VOCAL

MAURICIO OSCAR ZABALA  
VOCAL

Dra. ELISA HEBE WILLHUBER  
SECRETARIA SUBROGANTE